



JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 11

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	06-059	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE EL DOVIO	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APLICAR TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL	18/05/2022
2	CCS	06-064	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE CALAMAR	AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APLICAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	18/05/2022

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 19 de mayo de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 19 de mayo de 2022


ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 18 MAY 2022

JCF-N°

045

**AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 06-059

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL DOVIO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°258 del 05 de junio de 2006 en contra del MUNICIPIO DE EL DOVIO , por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de julio de 1996 a marzo de 2004 del pensionado DUARTE JOSÉ HERNANDO identificado con cedula de ciudadanía N. ° 13.750.004 y enero de 1992 a febrero de 2004 del pensionado CADAVID ZULUAGA CRISTÓBAL identificado con cedula de ciudadanía N. °6.148.723 .

Que mediante Auto N. ° 062 del 14 de febrero de 2007, el Despacho ordeno Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N. ° 146 del 23 de marzo de 2007, el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N. ° 110 del 21 septiembre de 2020, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante AUTO N. °019 del 10 de febrero de 2020 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que mediante Auto N. °042 del 11 de mayo de 2022, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyó Título de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

TÍTULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008445712	MUNICIPIO DE EL DOVIO	\$772.000.000,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$610.667.173,73) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
CADAVID ZULUAGA CRISTÓBAL	6.148.723	\$212.180.824,99	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$49.276.766,98 INTERESES LEY 1066 DE 2006 AL 30-04- 22 \$166.520.540,15 TOTAL: \$215.797.307,13	\$34.238.250,57	\$462.216.382,69
DUARTE JOSE HERNANDO	13.750.004	\$65.336.243,05	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$13.205.874,90 INTERESES LEY 1066 DE 2006 AL 30-04- 22 \$58.912.318,20 TOTAL: \$72.118.193,10	\$10.996.354,89	\$148.450.791,04
TOTAL:		\$277.517.068,04	\$287.915.500,23	\$45.234.605,46	\$610.667.173,73

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 45.234.605,46) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.



N° SG-CER
693223

El remanente por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$161.332.826,27), quedara en custodia de Fondo.



N° CO-SG
CER 693223

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008445712 por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$772.000.000,00), en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$610.667.173,73) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
CADAVID ZULUAGA CRISTÓBAL	6.148.723	\$212.180.824,99	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$49.276.766,98 INTERESES LEY 1066 DE 2006 AL 30-04- 22 \$166.520.540,15 TOTAL: \$215.797.307,13	\$34.238.250,57	\$462.216.382,69
DUARTE JOSE HERNANDO	13.750.004	\$65.336.243,05	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$13.205.874,90 INTERESES LEY 1066 DE 2006 AL 30-04- 22 \$58.912.318,20 TOTAL: \$72.118.193,10	\$10.996.354,89	\$148.450.791,04
TOTAL:		\$277.517.068,04	\$287.915.500,23	\$45.234.605,46	\$610.667.173,73

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 45.234.605,46) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$161.332.826,27), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo



N° SC-GER
633223



N° CO-SC
GER 633223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López / Diana Pérez

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 001 de 2022, hoy 19 MAY 2022
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER.693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA

Bogotá D.C. 18 MAY 2022

JCF-N° 046

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULOS DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 06-064
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: MUNICIPIO DE CALAMAR

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°263 del 05 de junio de 2006 en contra del MUNICIPIO DE CALAMAR CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$425.078.995,55), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de enero de 1992 hasta el 31 de marzo de 2004 del pensionado BECERRA GARCÍA ARMANDO identificado con cedula de ciudadanía N.147.892.

Que mediante Auto No.789 del 17 de octubre de 2008, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto No.806 del 25 de septiembre de 2012, se ordenó la suspensión del proceso coactivo.

Que mediante Auto No.059 del 08 de abril de 2015 se reanudo el proceso de cobro coactivo.

Que mediante Resolución No. 071 del 27 de mayo de 2021, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que por Auto N° 126 del 23 de noviembre de 2021 se decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por Auto N°015 del 04 de marzo de 2022, se ordeno la aplicación de la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$49.458.349,38); producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyeron Títulos de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008362872	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$90.539,38 ✓
400100008372407	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$96.894,37 ✓
400100008380702	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$2.644.546,63 ✓
400100008378876	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.180.636,90 ✓
400100008367646	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$169.543,31 ✓
400100008392435	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$86.637,68 ✓
400100008397948	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$77.738,96 ✓
400100008397048	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.055.636,99 ✓
400100008402825	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$239.736,52 ✓
400100008409354	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.121.636,99 ✓
400100008414670	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$129.545,42 ✓
400100008421815	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$2.636.558,33 ✓
400100008425345	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$46.600,40 ✓
400100008443164	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$160.637,11 ✓
400100008432775	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$2.231.028,70 ✓
400100008430620	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.053.739,60 ✓
400100008428310	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.289.536,42 ✓
TOTAL:		\$ 14.311.193,71 ✓

El Despacho ordenará la consignación de los referidos títulos de depósito judicial y la aplicación de la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.311.193,71) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$13.251.105,29	ABONO \$1.060.088,42	\$14.311.193,71
TOTAL:		\$13.251.105,29	\$1.060.088,42	\$14.311.193,71

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de UN MILLÓN SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.060.088,42) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR los títulos de depósito judicial que se relacionan en el cuadro que sigue, por valor total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.311.193,71) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso de cobro coactivo.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008362872	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$90.539,38
400100008372407	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$96.894,37
400100008380702	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$2.644.546,63
400100008378876	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.180.636,90
400100008367646	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$169.543,31
400100008392435	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$86.637,68
400100008397948	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$77.738,96
400100008397048	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.055.636,99
400100008402825	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$239.736,52
400100008409354	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.121.636,99
400100008414670	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$129.545,42
400100008421815	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$2.636.558,33
400100008425345	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$46.600,40
400100008443164	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$160.637,11
400100008432775	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$2.231.028,70
400100008430620	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.053.739,60
400100008428310	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.289.536,42



N° SC-GER
693223



N° CO-SC
GER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.311.193,71) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$13.251.105,29	ABONO \$1.060.088,42	\$14.311.193,71
TOTAL:		\$13.251.105,29	\$1.060.088,42	\$14.311.193,71

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma UN MILLÓN SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.060.088,42) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.


CUARTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: CCS/JE
 Revisó: Rosa Mary Hernández /Mónica María López/Diana Marcela Pérez
 Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 de 2022, hoy 15 MAY 2022
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SC-CER
 683223



N° CO-SC
 CER 693223

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA